



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	255 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00052 00
Proceso	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante (s)	JUAN RAFAEL URIBE ÁLZATE
Demandado	PAULA ANDREA GONZÁLEZ
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovida por el apoderado judicial del señor JUAN RAFAEL URIBE ÁLZATE, en contra de la señora PAULA ANDREA GONZÁLEZ, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 27 de julio de 2021.

Ahora bien, el auto fue notificado por estados electrónicos el día 28 de julio de 2021, en la página web de la rama judicial y en la misma fecha se le notificó al apoderado, término que inició a descontar el 29 de julio y por tanto los cinco (5) días que establece el artículo 90 del Código General del Proceso, vencían el día 4 de agosto; el día cinco (5) de agosto de 2021 a las 14:20 horas, encontrándose crecido el referido término, el despacho recibió correo electrónico del profesional del derecho anexando documentos para cumplimiento de requisitos, Al encontrarse vencido el límite temporal, se hace inviable su valoración, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, con fundamentos en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P, si no se subsanan los defectos dentro del término indicado habrá lugar al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

#### RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda de Verbal de Divorcio Matrimonio Civil, promovida por apoderado judicial en nombre del señores JUAN RAFAEL URIBE ÁLZATE, en contra de la señora PAULA ANDREA GONZÁLEZ.
2. En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

#### NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.39** fijado hoy 9 de **AGOSTO** de **2021** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dany Alvarez*

**La secretaria.-**